

---

## MEDIACENTRAL DE SANT CUGAT Y OPERACIONES

---

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El presente expediente tiene como objeto renovar las plataformas que soportan el servicio de streaming de vídeo y audio para edición denominado Avid Media MediaCentral Cloud UX (MCCUX). Se trata de la herramienta de edición para periodistas disponible en las redacciones de programas y noticias de RTVE (Informativos Torrespaña, Operaciones, Sant Cugat y Centros Territoriales). MCCUX permite a los usuarios el acceso a los contenidos y servicios Avid desde cualquier lugar, ya sea de forma local o remota, a través de una aplicación cliente basada en una interfaz web. Se trata de una herramienta estándar de RTVE para su funcionalidad, implantada en todas las redacciones de noticias de RTVE, con más de mil usuarios formados y experimentados en su manejo, y que interactúa con otros sistemas también del mismo fabricante por lo que la viabilidad técnica de cambiar de tecnología con herramientas de otros fabricantes que pudieran cubrir esta necesidad no está asegurada y seguramente implicaría un cambio de tecnología más amplio. Así mismo, existiría una gran posibilidad de que tuviéramos que enfrentarnos a graves problemas de integración, incompatibilidades técnicas e incluso pérdida de funcionalidades esenciales.

El proyecto nace del hecho de que, en la actualidad, las plataformas hardware que dan servicio a dicha herramienta tanto en la Redacción de Sant Cugat como en la Redacción de Operaciones en Prado del Rey, presentan una potencia y características que ya no cumplen los requisitos mínimos certificados por el fabricante del software para desplegar las últimas versiones del aplicativo. Es conveniente destacar que en anteriores expedientes en los que se realizaron las últimas actualizaciones integrales de los sistemas, no se hizo ninguna renovación de los servidores que constituyen el clúster hardware, únicamente se sustituyeron los discos duros de los servidores por discos tipo SSD siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Ante este escenario, se propone un proyecto más ambicioso que incluye la necesaria actualización, pero que también pretende una modernización de nuestros sistemas de producción para adaptarse a las nuevas tecnologías, con nuevas herramientas que mejoran los flujos de trabajo, reduciendo costes de explotación y mantenimiento.

Las líneas principales de actuación que abarca la presente propuesta son:

- **Actualización de MediaCentral Cloud.** Tal y como se ha comentado, el objetivo principal y original del presente pliego, consiste en la actualización del sistema Avid MediaCentral Cloud a la versión MediaCentral 2026.4. Se trata de la última versión considerada por el fabricante como LTM (“Long-Term Maintenance”, mantenimiento a largo plazo) y que permitirá disponer de una versión estable durante un periodo más largo de tiempo.

- Prestación de **nuevos servicios desde las plataformas virtualizadas**. Continuando la senda ya iniciada por RTVE de virtualización de la infraestructura hardware, se pretende cesar el servicio MediaCentral en forma de clúster hardware dedicado y desplegar este aplicativo en forma de máquinas virtuales. La madurez de las tecnologías subyacentes nos permite migrar este servicio con total garantía y que, por primera vez, pase a formar parte de los aplicativos que corren en las plataformas virtualizadas de las redacciones de noticias. Esta situación permitirá ahondar en un mejor aprovechamiento de la potencia de los servidores, mayor flexibilidad y agilidad para levantar servicios corriendo en máquinas virtuales, mayor flexibilidad para el crecimiento, así como una mejora de la redundancia y rapidez ante la caída de un servicio. Una vez más destacar que la reducción del número de servidores físicos, conlleva un ahorro de energía, espacio, capacidad de refrigeración, administración y mantenimiento; repercutiendo todo ello en un ahorro de costes.
- **Nuevas herramientas basadas en Inteligencia Artificial (IA)**. La evolución y desarrollo de las herramientas de producción por parte de los fabricantes y especialmente AVID en este caso, da la oportunidad de incorporar esas nuevas prestaciones y facilidades que van estando disponibles y que, además de aumentar la fiabilidad y facilitar la operación, contribuyen a un enriquecimiento en el servicio público al que dan prestación estos sistemas. Especial mención tienen las nuevas herramientas y funcionalidades basadas en Inteligencia Artificial dentro del ecosistema MediaCentral (denominado Avid Ada), orientadas a acelerar y automatizar flujos de trabajo para las redacciones, producción y gestión de contenido. Estas herramientas pueden ayudar a RTVE a mejorar la eficiencia editorial, búsqueda, transcripción y automatización inteligente de procesos críticos. En este sentido, se propone aprovechar la intervención para dotar al sistema de los recursos necesarios de GPU que permitan desplegar y poner en explotación estas nuevas herramientas (tanto las ya disponibles como las anunciadas para un futuro próximo):
  - Transcripciones (“speech to text”).
  - Traducción automática de transcripciones.
  - Resúmenes de transcripciones.
  - Motor de reglas y automatización de procesos inteligente.
  - Búsqueda avanzada mediante la detección de objetos/rostros y el análisis automático de metadatos.
- **Sistema de Contingencia**. En el caso de la Redacción de Operaciones de Prado del Rey, y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio informativo y audiovisual, asegurando la capacidad de operación editorial ante fallos graves, indisponibilidades del sistema principal o situaciones de emergencia; se pretende también que el presente proyecto asuma los recursos extra necesarios para el despliegue de un segundo sistema MediaCentral de Contingencia que actuará como respaldo del servicio redacción de noticias principal. Esta estrategia permitirá garantizar la continuidad del servicio ante la caída del sistema principal o situaciones de emergencia.

Por todo lo expuesto, se considera justificada la adquisición de recursos y los servicios de despliegue y puesta en marcha que permitan la actualización y modernización de los citados sistemas de redacción de noticias, de modo que tengamos acceso a las últimas tecnologías que habiliten la puesta en explotación

flujos de trabajo más productivos, más cooperativos, disponer de una mayor compatibilidad e integración con otros sistemas; así como disfrutar de los servicios renovados de soporte técnico por parte del fabricante.

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Para acometer el proyecto de actualización de la Redacción de Sant Cugat y la Redacción de Operaciones en Prado del Rey, que se pretende en este pliego, es necesario adquirir equipamiento hardware y licencias que permitan ofrecer los servicios y funcionalidades requeridos en las condiciones descritas. La Dirección de Operaciones no dispone de recursos hardware ni software de este tipo ni de otro equivalente o de similares características.

### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- La realización independiente de las diversas prestaciones dificultará la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico. Todo el desarrollo del proyecto es una actualización de un sistema de redacción integrado por un único fabricante. Esta solución interactúa con subsistemas de otros fabricantes con cuyos servicios técnicos hay que contar. Sin embargo, la incorporación de estos otros subsistemas depende del diseño de la solución del sistema de redacción núcleo del proyecto. No es posible contratar de manera separada estos subsistemas ya que no se dispondría de los criterios necesarios, relacionados con la solución concreta ofertada, en el momento de la licitación. Es la solución de ingeniería que realice el oferente la que deberá presentar qué subsistemas y de qué manera interactúan con el sistema principal. Y este a su vez debe ser un sistema integrado con el resto de la redacción AVID preexistente.
- Con un único adjudicatario, se evita que en caso de mal funcionamiento de algún equipo hardware o cualquier otro problema que pueda surgir en la ejecución de los trabajos, se diluya la responsabilidad en otro adjudicatario, alegando por ejemplo que los equipos suministrados son defectuosos, que el problema estuvo en los trabajos de instalación de los mismos o que el oferente principal no pudo ofertar elementos determinados al no conocer el resultado de adjudicación subsistemas objeto de otros lotes.
- Resulta especialmente crítico que el adjudicatario sea único, con el objetivo de que asuma también entre sus responsabilidades la del suministro de los servidores hardware previstos y, en general, de los recursos contemplados en el pliego:
  - La versión del software que se va a desplegar, debe ser la última versión LTM disponible en el mercado, y ésta puede ser distinta a la prevista originalmente durante el proceso de diseño del pliego. Se trata de una decisión que no se puede tomar en este punto del proceso, que se deja abierta a propósito, y que además impacta en la potencia y el modelo de los servidores hardware; ya que deben presentar los recursos requeridos por el fabricante del software. Para evitar problemas en este sentido, si el adjudicatario es único, será su responsabilidad que las máquinas ofertadas estén efectivamente certificadas para

la versión del software que se propone como solución a nuestros requisitos. Si no es único, el adjudicatario de los equipos puede ofrecernos unas máquinas que no estén certificadas para la versión que proponga el adjudicatario del software en el momento de ejecución del proyecto y que, por tanto, impactará negativamente en la calidad y prestaciones de la solución integral desplegada.

- Los soportes del sistema, que deben contemplarse e incluirse para los diferentes ítems del expediente, suelen apoyarse en la garantía que ofrece el fabricante (HP, Dell, Lenovo, etc.). En el supuesto de que los equipos los suministre otra empresa (segundo posible adjudicatario) aquella empresa que sea la adjudicataria del soporte del sistema (primer adjudicatario) no podrá basarse en la garantía que haya suministrado otra empresa.
- La temporalización y la logística necesaria para la entrega de los equipos, será sin duda más precisa y estará directamente relacionada con las necesidades reales de la instalación, si dichas máquinas son suministradas por el mismo adjudicatario que gestiona y se responsabiliza de las tareas de instalación.
- Si el adjudicatario es el mismo, es único, parte de la configuración de los equipos se podrá llevar a cabo en sus instalaciones, evitando tiempo y desplazamientos innecesarios, además del ahorro en recursos logísticos por parte de TVE: gestión del almacenaje y cesión de espacios para acometer las necesarias tareas de configuración.
- Se requiere una solución **integral y única** cuyo alcance comprende las prestaciones definidas en los Pliegos de Condiciones. Por ello, es necesario que las prestaciones estén coordinadas por un único adjudicatario. Existe la necesidad de ejecutar las diferentes prestaciones requeridas con una obligada complementariedad y unión de criterios.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público la no división en lotes del contrato para este servicio.

#### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un Procedimiento General Abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 460.000,00€, el 50% del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50% de la anualidad media del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 2 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 460.000,00€, el 50% del valor estimado del contrato.

Las 2 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego de condiciones generales lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, siendo 2 referencias una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Criterios Subjetivos:

- Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas:
  - Se valora la solución aportada en la memoria técnica, gracias al detalle aportado en dicha memoria se puede conocer lo acertada que es la solución propuesta, que el equipamiento ofertado es más idóneo o puede presentar pequeñas incompatibilidades, en definitiva, permite valorar la calidad de la solución ofertada y cómo se ajusta a las necesidades de RTVE.
  - Se valorará los recursos asignados al proyecto, ya que estos están relacionados con la calidad de la prestación que es previsible en la práctica. Se valorará la calidad de la documentación presentada que permita conocer con un alto grado de detalle los aspectos organizativos: el modo de implementación/desarrollo del proyecto, así como la cantidad y la cualificación de los recursos dedicados al mismo.
  - Se valoran las funcionalidades y prestaciones añadidas sobre las exigencias técnicas de obligado cumplimiento, mejoras que presenten, el grado de integración ofrecido por la solución con los sistemas e instalaciones operativas en RTVE y la facilidad de adaptación de la operación a los nuevos equipos o sistemas ofertados.

Se aplican criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 35%. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

Se establecen estas dos fases en el procedimiento de adjudicación para garantizar que los licitadores que superen la primera fase, cumplen al menos en un 35% los requerimientos técnicos puntuables, asegurando de esta forma que el licitador que sea seleccionado cumplirá unos mínimos de calidad en su oferta técnica. La plataforma MediaCentral en la que están basadas nuestras Redacciones de Noticias de Sant Cugat y Operaciones en Prado del Rey, y que es la que trata de renovar este pliego, es un servicio esencial y especialmente crítico para la actividad diaria de RTVE. Aplicar este filtro permitirá que la prestación se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación, no garantizan la ejecución óptima de las prestaciones incluidas en el contrato.

Esta medida se justifica por la especial relevancia que tienen los aspectos técnicos y cualitativos para la correcta ejecución del contrato, siendo necesario garantizar que las propuestas presentadas acrediten un nivel mínimo de calidad, concreción y adecuación a los requerimientos establecidos en el pliego. El umbral persigue incentivar la presentación de ofertas completas, suficientemente desarrolladas y alineadas con las necesidades del contrato, permitiendo identificar aquellas que demuestran un conocimiento adecuado del objeto contractual, una metodología sólida de ejecución y una adecuada gestión de los riesgos asociados.

### **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El presupuesto de las órdenes de inversión I202290B2901 y I202220B2902 y del centro de coste CC01PF1050 está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 920.000 euros.

- Se ha estudiado el coste del mercado de este tipo de equipamiento y programas informáticos, con las características de calidad requeridas para el entorno Broadcast, así como el dimensionamiento y operatividad que permite este tipo de equipamiento. Se ha buscado que la operación sea sencilla y con una facilidad de adaptación, para los técnicos informáticos de RTVE.